

### Temporada 21/22

## CIRCULAR INFORMATIVA [FORMACION] nº 02

### ORDENACION DE LA FORMACION DE ÁRBITROS EN LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

El Reglamento del Comité Andaluz de Árbitros (CAA) establece como se desarrollará la formación de árbitros y jueces de voleibol y voleyplaya en Andalucía, detallando sus correspondientes planes de estudios.

Asimismo establece las competencias y capacidades que tienen las Delegaciones Provinciales de la FAVb en la formación de árbitros y jueces. En concreto son las siguientes:

#### **Actividades que pueden ser organizadas desde las Delegaciones Provinciales:**

- Curso de Anotador
- Curso de Anotador electrónico
- Curso de Juez de línea
- Curso de Árbitro Nivel I de voleibol

#### **Procedimiento de organización de actividades formativas por parte de las Delegaciones Provinciales:** *Entrada en vigor: 01/Enero/2022 (Temp 21/22)*

1. Las delegaciones deberán realizar una solicitud expresa de autorización al CAA ([arbitros@favoley.es](mailto:arbitros@favoley.es)) mediante el formulario a tal efecto publicado en "Descarga" de la web [www.cursosdevoleibol.es](http://www.cursosdevoleibol.es), con una antelación mínima de 20 días de la fecha prevista de la convocatoria.
2. El CAA deberá resolver autorizando la realización del curso, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Reglamento del CAE, en cuanto a horarios, contenidos, formato de aprendizaje y profesorado. La resolución deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días.
3. Publicación de la convocatoria en [www.cursosdevoleibol.es](http://www.cursosdevoleibol.es).
4. A la finalización de la actividad, y en plazo máximo de 30 días, las Delegaciones Provinciales remitirán al CAA la información final del curso (memoria final, relación de alumnos aprobados y actas de calificaciones), a través de los impresos oficiales publicados en la web anterior.
5. El CAA elevará dicha documentación al Comité Nacional de Entrenadores, como último requisito para su validez definitiva y registro de los aprobados.

#### **Plazos de organización:** *Entrada en vigor: 01/Septiembre/2022 (Temp 22/23)*

- Las Delegaciones Provinciales podrán organizar estas actividades en cualquier momento de la temporada.
- Asimismo desde Formación FAVb se organizará esta actividad por criterio propio o a demanda de las propias Delegaciones, para alcanzar a nivel andaluz a todos aquellos territorios o interesados que no se hayan podido cubrir desde la propia Delegación con su actividad a nivel provincial.